



20 de diciembre de 2016

(16-6957)

Página: 1/3

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN (2016)

SUDÁFRICA

Descripción sucinta de los regímenes

1. Sudáfrica dispone de un sistema de concesión de licencias que prevé la concesión de permisos con el objeto de satisfacer las necesidades razonables de comerciantes y fabricantes. Las licencias se expiden previa solicitud por escrito de los posibles importadores. La autoridad expedidora es la Dirección de Control de las Importaciones y Exportaciones de la Comisión de Administración del Comercio Internacional de Sudáfrica.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Los productos cuya importación está sujeta a control y para los que se conceden licencias se enumeran en el Aviso del Gobierno N° R. 91 publicado en la Gaceta Oficial N° 35007, de fecha 10 de febrero de 2012, modificado por el Aviso del Gobierno N° R. 292 publicado en la Gaceta Oficial N° 36372, de 19 de abril de 2013, y el Aviso del Gobierno N° R. 1290 publicado en la Gaceta Oficial N° 39567, de 31 de diciembre de 2015.

3. Las licencias son válidas para la importación de productos procedentes de cualquier país; la elección del país proveedor se deja totalmente en manos de los importadores.

4. El trámite de licencias no tiene por objeto restringir la cantidad ni el valor de las mercancías importadas. Su objetivo es cumplir los acuerdos internacionales y las prescripciones en materia de salud, seguridad y medio ambiente, y proteger el interés público.

5. El control de las importaciones se aplica en virtud de las facultades conferidas al Ministro de Desarrollo Económico por el artículo 6 de la Ley de Administración del Comercio Internacional de 2002 (Ley 71 de 2002). La concesión de licencias no es legalmente obligatoria, esto es, la legislación es de aplicación optativa, no preceptiva. La legislación deja al arbitrio de la administración la designación de los productos que han de quedar sujetos al trámite de licencias. El Gobierno puede suprimir el régimen de licencias sin la aprobación del poder legislativo.

Procedimientos

6. I. Los reglamentos en materia de licencias se publican en la Gaceta Oficial y, en algunos casos, se complementan con documentos de política general. La información se puede consultar en el sitio Web: <http://www.itac.org.za/pages/services/import-control>.

II. No es aplicable en Sudáfrica.

III. Todos los comerciantes y fabricantes pueden obtener licencias de importación. No se adoptan disposiciones para garantizar la utilización de los permisos de importación. En Sudáfrica no se aplican contingentes. No se publican detalles de las licencias de importación

¹ El cuestionario figura en el anexo del documento G/LIC/3.

otorgadas dado que este tipo de información solo puede divulgarse con el consentimiento del titular del permiso.

- IV. No es aplicable.
- V. El plazo de tramitación de las solicitudes depende de la naturaleza y alcance de la solicitud. Por lo general, se da curso a las solicitudes en cuanto se reciben.
- VI. Las licencias normalmente tienen validez para el despacho de aduana durante un período de 12 meses contados a partir de la fecha de su expedición.
- VII. La Comisión de Administración del Comercio Internacional de Sudáfrica: Control de las Importaciones y Exportaciones se encarga de estudiar las solicitudes de licencias de importación. En el caso de algunos productos, los Departamentos de Salud y Medio Ambiente se ocupan también de estas solicitudes. En algunos casos, es el futuro importador el que tiene que dirigirse a estos Departamentos.
- VIII. Con exclusión de las licencias para mercancías sujetas a control en virtud del Protocolo de Montreal, la Convención de 1998 para la fiscalización de las sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilegal de estupefacientes, el Convenio de Basilea, o por razones de salud, seguridad o medio ambiente, las licencias se conceden sin aplicar restricciones cuantitativas.
- IX. No hay contingentes bilaterales ni acuerdos de limitación de las exportaciones en vigor.
- X. Las importaciones no se autorizan sobre la sola base de los resultados de exportación.
- XI. No.
7. a) Las solicitudes deben presentarse antes del envío de las mercancías.
- b) Sí.
- c) No.
- d) Véase la respuesta 6.VII.

8. No se rechaza ninguna solicitud de licencia de importación que cumpla los criterios.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas o instituciones que reúnan las condiciones requeridas tienen derecho a solicitar licencias.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Los importadores deben completar los formularios de solicitud que están disponibles, junto con las notas explicativas, en el sitio Web. Se ha de facilitar la siguiente información general:

- nombre y domicilio comercial del solicitante;
- volumen y designación de las mercancías objeto de la importación, y la partida arancelaria, y el valor de las mercancías que se importarán;
- el número de código aduanero del importador;
- indicación de si las mercancías que se importarán son nuevas o usadas;
- puerto de entrada;
- país de origen;
- unidades que se importarán;
- copia del certificado de pago de impuestos.

11. En el momento de la importación deben presentarse los documentos aduaneros normales y, cuando proceda, la licencia de importación.
12. La expedición de una licencia no está supeditada al pago de un depósito ni de un adelanto.
13. No hay que abonar ningún derecho de licencia ni carga administrativa.

Condiciones de la expedición de licencias

14. Una licencia es válida durante los 12 meses siguientes a la fecha de su expedición. No se prorroga la validez de la licencia.
15. No se impone ninguna sanción por la no utilización o la utilización parcial de una licencia.
16. Las licencias no son transferibles entre importadores.
17. La expedición de las licencias puede estar supeditada a condiciones, por ejemplo, en los casos en que las mercancías importadas deban cumplir disposiciones de acuerdos internacionales.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No hay ningún otro procedimiento administrativo previo a la importación.
 19. Las autoridades bancarias nunca han denegado las divisas a condición de que se presente una licencia de importación o se demuestre que la licencia de importación no es necesaria.
-